



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 70-2020-MDM/A

Mórrope, 29 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO.

El expediente administrativo N° 61896, de fecha 15NOV2018, Informe Legal N° 0139-2018-SGAJ, de fecha 28DIC2018, Informe Legal N° 07-2019-SGAJ-GM/MDM, de fecha 14ENE2019 emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 090-2019-GM/MDM, de fecha 17ENE2019, Informe N° 0009-2019AP-SGPPDI-GM/, de fecha 23ENE2019, emitido por el Jefe de Presupuesto, Informe N° 16-2019-SGPPYDI-GM/MDM, de fecha 28ENE2019, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Memorando N° 746-2019-GM/MDM, de fecha 22ABR2019, Informe N° 043-2020-ARH/SGAYF/GM/MFM, de fecha 27ENE2020 emitido por el Jefe de Recursos Humanos, y la Carta N° 016-2020-SGAyF-GM/MDM, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO

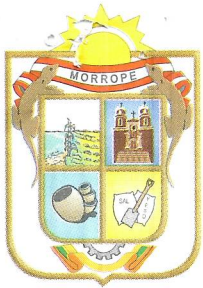
Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con expediente administrativo N° 61896, de fecha 15NOV2018, la servidora Filomena Tejada Bances de Suclupe, solicito a la entidad su inclusión a planilla alegando que ingreso a la entidad mediante contrato CAS en dos periodos de 02 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2014 (03 años 05 meses en forma ininterrumpida), luego tuvo un corte laboral de 01 de enero de 2015 al 30 de marzo de 2015, retomando sus labores el 01 de abril de 2015 de manera ininterrumpida.

Con Informe Legal N° 07-2019-SGAJ-GM/MDM, de fecha 14ENE2019 emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Legal, señala que en los documentos pendientes de tramitación transferidos por la gestión saliente, se encontró el Memorando N° 1014-2018-GM/MDM, de fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el cual la Gerencia Municipal, dispone a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte el acto Resolutorio declarando fundado, la solicitud de la servidora, teniendo como sustento el Informe Legal N° 0139-2018-SGAJ/MDM, de fecha 28 de diciembre de 2018, el cual concluyo que procedía la incorporación como obrera a la señora Filomena Tejada Bances de Suclupe en la planilla única de pagos de la Municipalidad Distrital de Mórrope, bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 728, en atención a la Casación Laboral N° 7945-2014-CUSCO

Asimismo, en el citado Informe se indicó que si bien le asiste un derecho a la señora Filomena Tejada Bances de Suclupe, quien desde el 01 de abril de 2015 ha venido desarrollando labores permanentes en calidad de personal de limpieza pública, por lo tanto ha adquirido derechos labores, no obstante tampoco se puede desconocer que en materia de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 70-2020-MDM/A

gestión de personal, la administración pública, previo a que se autorice el ingreso de personal, debe contarse con una plaza presupuestada, o en su caso la norma también señala que procede la incorporación en los instrumentos CAP, PAP, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, de los trabajadores que viene ejerciendo labores de carácter permanente, por lo que a efectos de no vulnerar los derechos de la administrada, y evitar sanciones a funcionarios, por no observar los procedimientos establecidos por Ley, deberá requerirse un informe a la Sub Gerencia de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a efectos de que informe si existe disponibilidad presupuestal para incorporar a la planilla única de pagos a la peticionante

Mediante memorando N° 090-2019-GM/MDM, de fecha 17ENE2019, el Gerente Municipal solicito a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional informe respecto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019 a efectos de proceder a la incorporación a la planilla única de pagos a la señora Filomena Tejada Bances de Suclupe.

Con Informe N° 0009-2019—AP-SGPPDI-GM/, de fecha 23ENE2019, emitido por el Jefe de Presupuesto, informa al Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que luego de analizado el PIA 2019, se concluye que no existe disponibilidad o los recursos suficientes para atender lo solicitado, más aun que no fue programado en el PIA 2019, asimismo señala que de considerarse su previsión dentro de la programación y formulación para el año siguiente, para ello se requiere que la plaza a ocupar se encuentre aprobada en los documentos de gestión interna.

Mediante Informe N° 16-2019-SGPPYDI-GM/MDM, de fecha 28ENE2019, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional se informa a la gerencia municipal que no existe disponibilidad presupuestal, debiendo preverse para el siguiente año, debiendo encontrarse la plaza a ocupar aprobada en el CAP y PAP de la entidad.

Memorando N° 746-2019-GM/MDM, de fecha 22ABR2019, la Gerencia Municipal adoptará las acciones administrativas que correspondieran a efectos de a partir del mes de enero de 2020 se procediera a incluir en la planilla única de pagos a la a la señora Filomena Tejada Bances de Suclupe.

Con Informe N° 043-2020-ARH/SGAYF/GM/MFM, de fecha 27ENE2020 emitido por el Jefe de Recursos Humanos, informa que existe presupuesto para que la trabajadora se le incluya en planillas, considerándosele en la plaza del trabajador cesante Gregorio Santamaría Valdera, programado en el PIA2020, en consecuencia al asistirle un derecho a la señora Filomena Tejada Bances de Suclupe, quien desde el 01 de abril de 2015 ha desarrollado labores permanentes en calidad de personal de limpieza pública hasta la actualidad, por lo tanto ha adquirido derechos laborales, sin embargo no puede desconocerse que previo a que se autorice el ingreso de personal, debe contarse con una plaza presupuestada, por lo que a efectos de no vulnerar los derechos de la administrada y evitar sanciones a funcionarios por no observar los procedimientos establecidos en Ley, por lo que solicita se emita el acto resolutorio de inclusión a la planilla única de pagos de remuneraciones de obreros a la señora Filomena Tejada Bances de Suclupe a plazo indeterminado al amparo del Decreto legislativo N° 728.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 70-2020-MDM/A

Con Carta N° 016-2020-SGAYF-GM/MDM, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, dispone a la secretaria general emita acto resolutivo de inclusión a la planilla única de pagos de remuneraciones a la señora Filomena Tejada Bancos de Suclupe a plazo indeterminado al amparo del Decreto legislativo 728.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** INCLUIR a la PLANILLA ÚNICA DE PAGOS DE REMUNERACIONES, a la servidora FILOMENA TEJADA BANCOS DE SUCLUPE, a plazo indeterminado al amparo del Decreto legislativo N° 728.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la Jefatura de Recursos Humanos, Sub gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE

Cc,  
Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Administración y Finanzas  
SGPPDI  
Recursos Humanos  
Asesoría legal  
Archivo